



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0129-2021-GAF/MDPP

Puente Piedra, 18 de mayo del 2021

VISTO:

El Informe N° 363-2021-SGL-GAF/MDPP de fecha 18.05.2021, mediante el cual la Subgerencia de Logística solicita la aprobación del Expediente de Contratación cuyo objeto es la Contratación Directa por Situación de emergencia, sanitaria para el servicio de alquiler de toldo e infraestructura para dos vacunatorio que se instalará en nuestro complejo deportivo y en el Estadio Municipal de Puente Piedra espacios adecuado para la realización de la vacunación de adultos mayores de nuestra jurisdicción que recibirán la dosis de vacuna contra el COVID 19,; requerido por DIRIS-LIMA NORTE, con un valor estimado S/.50,800.00 (Cincuenta Mil Ochocientos con 00/10 Soles) y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia;

Que, el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad;

Que, el artículo 19 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento;

Que, mediante Memorando N°112-2021-GS-MDPP de fecha 19.04.2021 de la Gerencia de Salud, solicita el servicio de alquiler de toldo e infraestructura para dos vacunatorio que se instalará en nuestro complejo deportivo y en el Estadio Municipal de Puente Piedra espacios adecuado para la realización de la vacunación de adultos mayores de nuestra jurisdicción que recibirán la dosis de vacuna contra el COVID 1,; requerido por DIRIS-LIMA NORTE.

Que, mediante el Informe N° 363-2021-SGL-GAF/MDPP de fecha 18.05.2021, en el cual la Subgerencia de Logística solicita la aprobación de la Contratación por Situación de emergencia, sanitaria para el servicio de alquiler de toldo e infraestructura para dos vacunatorio que se instalará en nuestro complejo deportivo y en el Estadio Municipal de Puente Piedra espacios adecuado para la realización de la vacunación de adultos mayores de nuestra jurisdicción que recibirán la dosis de vacuna contra el COVID 19,; requerido por DIRIS-LIMA NORTE, con un valor estimado S/.50,800.00 (Cincuenta Mil Ochocientos con 00/10 Soles).

Que, mediante el documento de la Subgerencia de Presupuesto Institucional; mediante memorándum N°982-2021-GPPI/MDPP informa que existe presupuesto para llevar a cabo el referido procedimiento denominado Contratación Directa hasta por la suma S/. 50,800.00 (Cincuenta Mil Ochocientos con 00/10 Soles) y cuyo procedimiento de selección corresponde un procedimiento de Contratación Directa y bajo la modalidad de suma alzada;

Que, mediante Acuerdo de Concejo No.016-2021-AC/MDPP, se aprueba la Contratación Directa por la causal de situación de Emergencia Sanitaria para el servicio de alquiler de toldo e infraestructura para dos vacunatorio que se instalará en nuestro complejo deportivo y en el Estadio Municipal de Puente Piedra espacios adecuado para la realización de la vacunación de adultos mayores de nuestra jurisdicción que recibirán la dosis de vacuna contra el COVID 19,; requerido por DIRIS-LIMA NORTE, en vía de regularización.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el marco de la Ley de Contratación del Estado, Ley N° 30225, modificado mediante D.L. N°1444; en el artículo 98° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y a las facultades delegadas en la Ordenanza N° 386-MDPP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), publicado el 03 de octubre del 2020, en el diario oficial "El Peruano";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0129-2021-GAF/MDPP


SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, El Expediente de Contratación cuyo objeto es la Contratación Directa, para el servicio de alquiler de todo e infraestructura para dos vacunatorio que se instalará en nuestro complejo deportivo y en el Estadio Municipal de Puente Piedra espacios adecuado para la realización de la vacunación de adultos mayores de nuestra jurisdicción que recibirán la dosis de vacuna contra el COVID 19; requerido por DIRIS-LIMA NORTE, solicitado por la Gerencia de Inversiones Públicas, con un valor estimado S/.50,800.00 (Cincuenta Mil Ochocientos con 00/10 Soles), mediante proceso de Contratación Directa y bajo la modalidad de Suma Alzada.

Artículo Segundo.- Remítanse, los actuados a la Sub Gerencia de Logística, conforme a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

Artículo Tercero.- Notifíquese, a la Subgerencia de Presupuesto Institucional, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Logística y Subgerencia de Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

 Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
C.P.C. José Del Carmen Huamanchumo Bernal
Gerente de Administración y Finanzas